



1/2

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N°....

"QUE MODIFICA VARIOS ARTICULOS DEL REGLAMENTO INTERNO"

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificase varios artículos del Reglamento Interno, los cual quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 13.- Las Comisiones permanentes del Senado serán las siguientes:

1. Asuntos Constitucionales, Defensa Nacional y Fuerza Pública
2. Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo
3. Hacienda y Presupuesto
4. Relaciones Exteriores y Asuntos Internacionales
5. Peticiones, Poderes y Reglamento
6. Cultura, Educación y Deportes
7. Derechos Humanos
8. Economía, Cooperativismo, Desarrollo e Integración Económica Latinoamericana
9. Reforma Agraria y Bienestar Rural
10. Salud Pública y Seguridad Pública
11. Asuntos Departamentales, Municipales, Distritales y Regionales
12. Obras Públicas y Comunicaciones
13. Energía, Recursos Naturales, Población, Ambiente, Producción y Desarrollo Sostenible
14. Estilo
15. Equidad y Género
16. Cuentas y Control de la Administración Financiera del Estado.
17. Industria, Comercio y Turismo
18. Prevención, Lucha contra el Narcotráfico y Delitos Conexos
19. Desarrollo Social
20. Pueblos Indígenas
21. De Derechos para personas con discapacidad

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Defensa Nacional y Fuerza Pública; la de Hacienda y Presupuesto estarán integradas hasta trece (13) miembros cada una. La Comisión de Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo estará integrada hasta nueve (9) miembros. La Comisión de Relaciones Exteriores y Asuntos Internacionales estará integrada hasta doce (12) miembros. Las Comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento; la de Cultura, Educación, Culto y Deportes; De Derechos para Personas con Discapacidad estarán integradas hasta siete (7) miembros cada una. Las Comisiones de Derechos Humanos; la de Economía, Cooperativismo, Desarrollo e Integración Económica Latinoamericana; la de Reforma Agraria y Bienestar Rural; la de Salud Pública y Seguridad Social; de la Asunto Departamentales, Municipales, Distritales y Regionales; la de Obras Públicas y Comunicaciones; la de Energía, Recursos Naturales, Población, Ambiente, Producción y Desarrollo Sostenible; la de Equidad y Género; la de Cuentas y Control de la Administración Financiera del Estado; la de Industria, Comercio y Turismo; la de Prevención, Lucha contra el Narcotráfico y Delitos Conexos; la de Desarrollo Social; la de Pueblos Indígenas estarán integradas hasta seis (6) miembros cada una. La Comisión de Estilo estará integrada por tres (3) miembros.

Ningún Senador podrá ser Presidente de más de una Comisión Permanente.

1/2

LILIAN SAMANIEGO
Senadora

Stephan Rasmussen
Senador de la Nación



2/2

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

Artículo 99.- La lectura de los Asuntos Entrados será omitida en las sesiones, salvo aquellos asuntos que requieran pronto despacho y necesiten la aprobación del Pleno. Los Asuntos Entrados serán distribuidos a los señores Senadores antes del inicio de cada sesión, a los efectos de poner a conocimiento de lo mismos de las documentaciones ingresadas y su debido tramite.

Artículo 101.- Una vez terminada la relación de los asuntos entrados y rendidos los homenajes, si lo hubiere, la Cámara dedicará hasta **ciento veinte (120)** minutos a los pedidos de informe, o de pronto despacho que formulen los Senadores, y a considerar las consultas que se hicieren, pudiendo cada Senador hablar por un termino no mayor de cinco minutos. También dentro de los **ciento veinte (120)** minutos podrán formularse, considerarse y votarse, las diversas mociones que autoriza el Reglamento. Vencido dicho término se pasará inmediatamente al Orden del Día.

Artículo 123.- El asunto para cuya consideración se hubiese acordado preferencia sin fijación de fecha, será tratado en la reunión o reuniones siguientes que la Cámara celebre como el primero del Orden del Día. Las preferencias de igual clase se tratarán a continuación y por su orden. En las sesiones Ordinarias cada Senador solamente podrá mocionar el tratamiento de preferencia de un solo asunto. La Cámara solo podrá resolver la aprobación de hasta cinco (5) mociones de preferencias por sesión.

Artículo 2°.- Establecer un orden de los expedientes o asuntos a ser tratados en las sesiones que realice la Cámara teniendo en cuenta el siguiente criterio de prioridades.

- 1.- Expedientes con vencimientos
- 2.- Mociones de Preferencias
- 3.- Pedidos de Informes

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Stephan Rasmussen
Senador de la Nación
Patrick Kemper Thiede
Senador de la Nación
Salyn Buzarquis
Senador Nacional

Dr. Antonio Barrios F.
Senador de la Nación
Enrique F. Bacchetta Chiriani
Senador Nacional
Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

LILIAN SAMANIEGO
Senadora
María E. Fenner Bajac
Senadora de la Nación

